Municipalidad de Choré

Gobierno Municipal – Lic. Rodolfo Ferreira Monges

"Choré te quiero ver más Grande"

Antoliano Díaz Morel esq. 11 de Diciembre. Teléf.: 0432-250-015/250-170.

RESOLUCIÓN IM N°: 402 /19.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 PARA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE COSTERO SOBRE ARROYO CHORE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Chore, 29 de agosto de 2019

VISTO: Ley 2.051/03, y el informe de evaluación de ofertas del llamado a Concurso de Ofertas N° 03/2019 para CONSTRUCCIÓN DE PARQUE COSTERO SOBRE ARROYO CHORE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal- Ámbito de Aplicación de las contrataciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

Que, el Art. 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley 2.051/03 dispone: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación….*

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el comité se expide la siguiente manera: El acto de apertura se realizó conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, presentándose las siguientes empresas:

Oferente	RUC	Monto Ofertado
Norteñito del Sur Paraguay de Rafael Gonzalez Franco	4.628.804-0	556.012.500
PSV INGENIERÍA de Pedro Silvano Espinola Vera	3.034.224-4	566.455.000
Constructora DYM de Mario Nuñez Rolón	875.812-3	682.042.000

2- Método de Evaluación "Para efectos de evaluación de las ofertas la Convocante utilizará el método establecido en la Sección CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC.
SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

- Formulario de Oferta y lista de precios, descargados del SICP, debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios;
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;

2. Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.
3. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial
3- Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

CRITERIO	Norteñito del Sur Paraguay	PSV INGENIERÍA	Constructora DYM
	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento
El formulario de oferta y lista de precios	Cumple	No Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ SECRETARIA GENERAL DPTO. DE SAN PEDRO

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ INTENDENCIA

serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente			
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 90 días	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta (cedula de identidad)	Cumple	Cumple	Cumple
NO hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	Cumple	Cumple	No Cumple

El oferente PSV INGENIERÍA de Pedro Silvano Espínola Vera ha presentado el formulario de oferta distinto a lo generado electrónicamente y descargado del SICP. Siendo este documento de carácter sustancial, se desestima su oferta.

El Señor Mario Nuñez Rolón de Constructora DYM, es funcionario público, funcionario permanente del Ministerio de Educación y Ciencias.
Conforme el Art. 40 de la Ley 2051/03 está comprendido dentro de las limitaciones para presentar oferta, ya que su actividad como funcionario público le impedirá desempeñar a cabalidad su rol de contratista de la obra, considerando que en las CONDICIONES DEL CONTRATO del Pliego de Bases y Condiciones punto 2, se establece que no se "No se admitirá sub contratación"

Por tanto, se recomienda desestimar la oferta del Señor Mario Núñez Rolón de Constructora DYM

Posteriormente se verificará en detalle la oferta de Norteñito del Sur Paraguay de Rafael González Franco para comprobar que haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y de experiencia conforme a los requisitos de calificación.

4- Verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación
Oferentes: Norteñito del Sur Paraguay de Rafael González Franco

Requisito/Calificación	Cumplimiento
1). Capacidad Legal	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional y otras normativas.	Cumple
Cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Patente Municipal vigente del Oferente.	No Cumple

La Firma unipersonal Norteñito del Sur Paraguay de Rafael González Franco, domiciliado en el Distrito de la convocante "Choré", tiene vencido su patente municipal, según base de datos de la Municipalidad.

5- Recomendación
De conformidad al Art. 30 inciso b) de la Ley 2051/03, este comité recomienda DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso de Ofertas N° 03/2019 para CONSTRUCCIÓN DE PARQUE COSTERO SOBRE ARROYO CHORE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. Salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ SECRETARIA GENERAL DPTO. DE SAN PEDRO

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ INTENDENCIA

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias…

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHORÉ

RESUELVE:

Art. 1°. Declarar desierto el llamado por Concurso de Ofertas N° 03/2019 para CONSTRUCCIÓN DE PARQUE COSTERO SOBRE ARROYO CHORE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Art. 2°. ANOTAR, registrar, publicar, notificar a donde y quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ SECRETARÍA GENERAL DPTO. DE SAN PEDRO

Lic. Arcenio Mendoza
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ INTENDENCIA

Lic. Rodolfo Ferreira Monges
Intendente Municipal